

//Trelew, Chubut, 27 de abril de 2020

VISTOS

El escrito colectivo rubricado por los internos alojados en el Instituto Penitenciario Nro 1 Trelew.

CONSIDERANDO

Que analizando detenidamente las distintas peticiones invocadas en el escrito de referencia, a cuya lectura me remito, mas allá del rotulo impuesto de " Habeas Corpus" y la invocación de los términos de la ley 23.098, considero que tales motivos no permiten la aplicación de la normativa antes referenciada (Cfr. Ley 23.098 de Habeas Corpus) por lo que es mi criterio, en atención a la petición colectiva presentada es que,

RESUELVO

- I) Rechazar in límine la acción de habeas corpus colectiva intentada.
- II) Elevar las presentes a la Cámara en lo Penal a sus efectos.

**CASTRO, Gustavo Daniel**

**Juez Penal**

Número de registro digital 1409/2020.-